

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF) CONVOCATORIA 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA N° 93 de 18 de mayo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), y convocadas por Resolución de 20 de marzo de 2020 (BOJA n° 61 de 30 de marzo de 2020), y en base al Informe de Evaluación emitido con fecha 14 de julio de 2020, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y demás normativa aplicable.

En dicha propuesta se concedió un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección electrónica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que las Federaciones Deportivas Andaluzas solicitantes que hubiesen sido consideradas beneficiarios provisionales (Anexo I), presentaran junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Orden de 5 de Octubre de 2015.

Una vez analizadas las alegaciones por la Comisión de Valoración, así como la documentación presentada por las entidades solicitantes junto con el Anexo II, por el Servicio de Gestión Deportiva, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, se propone, en virtud del artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto

Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edif. Torretriana 41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/08/2020 13:36:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eS7W83ZNCZ9B25QF2AG7ESZUPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, requerir aclaración a la documentación ya presentada por las entidades, necesaria para la evaluación de las solicitudes.

Por ello, se requiere a las entidades solicitantes relacionados en el ANEXO I a este acuerdo, para que en el plazo de **CINCO días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la dirección electrónica de la Consejería de Educación y Deporte (<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>), aporten aclaración a las indicaciones detalladas en el mencionado ANEXO I.

Las aclaraciones deberán presentarse a través del Registro Electrónico (<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>), aportando la documentación aclaratoria solicitada en el ANEXO I a este Acuerdo. A este respecto cabe indicar que **no se aceptará documentación que no se haya presentado previamente**, siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el ANEXO I, al objeto de hacer una valoración más fidedigna de las solicitudes.

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edif. Torretriana 41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/08/2020 13:36:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eS7W83ZNCZ9B25QF2AG7ESZUPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

FEDERACIÓN DEPORTIVA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
F.A. BOLOS	Las cuentas anuales se han entregado incompletas y/o incorrectas, proceda a enviar un Balance de Situación y una Cuenta de Pérdidas y Ganancias, actualizados y actualice, si es necesario, el Certificado de Junta Directiva enviado
F.A. DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	El documento Presupuesto FOGF no se ha enviado conforme al modelo establecido, deberán enviarlo en el formato oficial remitido con anterioridad.

Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edif. Torretriana 41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	06/08/2020 13:36:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eS7W83ZNCZ9B25QF2AG7ESZUPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			